

SENTENCIA N° 115/16

Expte. N° 4.192/1036/Y/2011

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 07 días del mes de Septiembre de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y los Dres. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD) S/ RECURSO DE APELACION, Expte. Nro. 4.192/1036/Y/2011 (DGR) y;

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal en fecha 13 de Noviembre de 2015, por lo que corresponde que sea este Órgano el encargado del estudio y resolución de ellas.

Que tratan las presentes actuaciones de una demanda de Repetición articulada por YMAD en fecha 20.12.11 (fs. 1/6), resuelta por la DGR mediante Resolución N° 151/12 del 12.08.12 (fs. 41/45)

Que conforme lo dispuesto por los artículos N° 12° y 151° C.T.P. y artículo 10°, puntos 1, 4 y 8 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación, el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 47/53).-


En su expresión de agravios manifiesta que articuló acción judicial pretendiendo la declaración de nulidad de las Resoluciones N° E 453/07, R 85/08 de la DGR y 137/ME del Ministerio de Economía de Tucumán por las que se denegó su calidad de sujeto exento en el pago de los tributos provinciales.

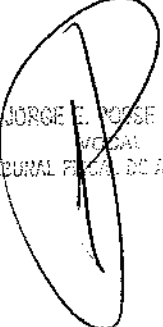
Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge a fs. 84/92, donde ratifica que la cuestión se encuentra discutida en sede judicial mediante Expte. N° 1042/09 que tramita ante la Excm. Cámara Contencioso Administrativo, Sala I.

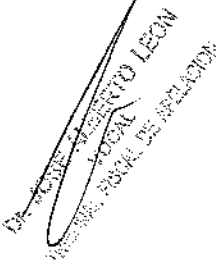
Expte. 4.192/1036/Y/2011

2016 AÑO DEL BICENTENARIO

Página 1 de 2


JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


Dr. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Resultando imprescindible para resolver la cuestión debatida, conocer el resultado de las actuaciones judiciales, este Tribunal entiende conveniente solicitar como MEDIDA PARA MEJOR PROVEER oficiar a la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala I, a fin que tenga a bien informar si ha recaído Sentencia en los Autos caratulados "Yacimientos Mineros Agua de Dionisio- YMAD- vs. Provincia de Tucumán s/Nulidad / Revocación". Expte. N° 1.042/09 y en su caso si se encuentra firme. Tenga a bien adjuntar copia de la Resolución.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

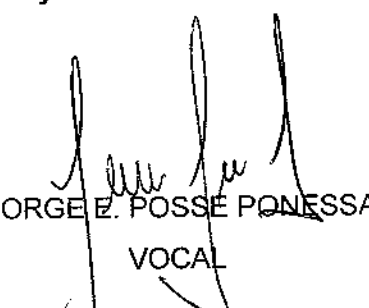
RESUELVE:

1. **TENER** por radicadas las presentes actuaciones en el Tribunal Fiscal de Apelación, quien entenderá en el estudio y consideración de ellas.-
2. **DISPONER** como **MEDIDA PARA MEJOR PROVEER** se oficie a la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala I, a fin que tenga a bien informar si ha recaído Sentencia en los Autos caratulados "Yacimientos Mineros Agua de Dionisio- YMAD- vs. Provincia de Tucumán s/Nulidad / Revocación". Expte. N° 1.042/09 y en su caso si se encuentra firme. Tenga a bien adjuntar copia de la Resolución.
3. **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, OFICIESE y ARCHIVASE.-**

G.R.G
HAGASE SABER



DR. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI



DRA. SILVIA M. MENEGHELLO
SECRETARIA